

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, 13 de julio).

Córdoba, 24 de mayo de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Titular: Don Diego Cabello Morente.
NRP: 8012331124 A7072.
Puesto: Coordinador Area Presupuestos.
Código: 8.
N. C. Destino: 24.
C. específico: 1.082.532 ptas.

Titular: Doña Angeles Montes Zugadi.
NRP: 0523328410 A2663.
Puesto: Facultativo/Ayte. Ar. y Bibl. en Bibliot. Central.
Código: 163.
N. C. Destino: 22.
C. específico: 1.279.400 ptas.

Titular: Doña Rosario Puerta Aguera.
NRP: 3046952268 A7073.
Puesto: Facultativo/Ayte. Ar. y Bib. en Centros.
Código: 164.
N. C. Destino: 22.
C. específico: 1.279.400 ptas.

Titular: Doña Gloria Calvo Herrero.
NRP: 3039383424 A7075.
Puesto: Responsable Gestión Centro E.T.S.I.A.M.
Código: 209.
N. C. Destino: 22.
C. específico: 831.804 ptas.

Titular: Don David Fernández Rodríguez.
NRP: 3046824535 A7075.
Puesto: Responsable Gestión Centro Ftad. Filosofía y Letras.
Código: 230.
N. C. Destino: 22.
C. específico: 831.804 ptas.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acom-

pañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «Santa Ana», de Motril, en Granada.
Denominación del puesto: Director Gerente.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado.
Se valorará: Formación y experiencia en Dirección, Administración y Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de marzo de 2000 (BOJA núm. 42, de 8 de abril), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo

previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Organo que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 1 de junio de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.475.673.

Primer apellido: Encina.

Segundo apellido: Encina.

Nombre: Enrique.

CPT: 793939.

Denom. puesto trabajo: Adjunto Jefe Informática.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Consejería: Medio Ambiente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Islantilla, de la provincia de Huelva.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades.

La Mancomunidad de Municipios de Islantilla ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, que ha sido objeto de aprobación por su Junta de Gobierno y por los Plenos de los Ayuntamientos de Lepe y de Isla Cristina, ambos de la provincia de Huelva, previo informe de este Centro Directivo.

Por todo ello, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Islantilla, de la provincia de Huelva.

Segundo. Por la Mancomunidad se deberá poner en conocimiento del Registro de Entidades Locales de la modificación operada en los Estatutos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada

ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA

I N D I C E

Preámbulo.

Capítulo I: Disposiciones Generales.

Capítulo II: Atribuciones.

Capítulo III: Organos de Gobierno.

Capítulo IV: Organización Administrativa y Régimen Jurídico.

Capítulo V: De la Prestación de Servicios.

Capítulo VI: Hacienda de la Mancomunidad.

Capítulo VII: Duración y Disolución de la Mancomunidad.

Capítulo VIII: Modificaciones Estatutarias.

Disposiciones Transitorias.

Disposición Final.